



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0848-2026-MDE

La Esperanza, 15 de setiembre del 2026

VISTO:

El Exp.N°2026-011585, presentado por la Sra. **MARÍA FLOR ROMERO URBINA**, presidenta de la **ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR "JESUS MI SALVADOR I"**, Informe N°00203 y 00207-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGPS e Informe Legal N°0654-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, sobre **RECONOCIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN Y SU JUNTA DIRECTIVA**, y;

CONSIDERANDO:

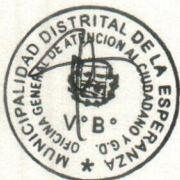
Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su artículo 73° establece que las municipalidades, asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal, 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, mediante el **Exp.N°2026-011585**, de fecha 25 de junio del 2026, presentado por la Sra. **MARÍA FLOR ROMERO URBINA**, presidenta de la **ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR "JESUS MI SALVADOR I"**, ubicado en su local provisional de la calle Benito Juárez N°1836, Sector Pueblo Libre del distrito La Esperanza, provincia Trujillo y departamento de La Libertad; solicita reconocimiento de su Asociación, con fines de realizar labores sociales y comunitarias en beneficio de las personas adultas mayores del sector.

Que, con Informe N°00203-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGPS, de fecha 08 de setiembre del 2026, emitido por **JEANETTE FANNY TORRES VARAS**, en su calidad de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Programas Sociales – MDE, manifiesta que realizó la verificación respectiva de la documentación presentada, constatándose que la organización ha realizado una Asamblea el día 25 de mayo de 2026, dejando constancia que cuentan con su Acta de Constitución, Estatuto, elección de Junta Directiva, documentación notarial y padrón de adultos mayores, documentación que sustenta su organización y funcionamiento.

Que, mediante Informe Legal N°0654-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 10 de setiembre del 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, estando de acuerdo a lo regulado en el artículo N° 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; atribuciones del alcalde: inciso 6; "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. En concordancia con el artículo 43°. -Resoluciones de Alcaldía; Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, por lo que **ES VIABLE APROBAR** el **RECONOCIMIENTO** de la **ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR "JESUS MI SALVADOR I"**. Por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica **CONCLUYE**: que, mediante Resolución de Alcaldía se debe **DECLARAR FUNDADA** la solicitud planteada por la Sra. **MARÍA FLOR ROMERO URBINA**, en su calidad de presidenta electa de la **Asociación Adulto Mayor "JESUS MI SALVADOR I"**. en mérito a los Informes N° 00203 y 00207-2026-MDE-ALC-GM-GDS-SGPS, según los fundamentos anteriormente expuestos; en consecuencia, se determina lo siguiente: **RECONOCER** la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR "JESUS MI SALVADOR I"**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0848-2026-MDE

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la solicitud planteada por la Sra. **MARÍA FLOR ROMERO URBINA**, presidenta electa de la **ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR "JESUS MI SALVADOR I"**, en mérito a los Informes N° 00203 y 00207-2026-MDE-ALC-GM-GDS-SGPS, según los fundamentos anteriormente expuestos

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR "JESUS MI SALVADOR I"**, ubicado en su local provisional de la calle Benito Juárez N°1836, Sector Pueblo Libre del distrito La Esperanza, provincia Trujillo y departamento de La Libertad; que se encargará de realizar actividades y gestiones en beneficio de su Asociación; cuya vigencia será de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha de notificada la presente Resolución, la misma que estará integrada por:

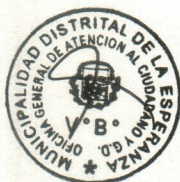
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.
PRESIDENTA	: MARÍA FLOR ROMERO URBINA	17978633
VICEPRESIDENTA	: VICTORIA SERAFINA NARRO CASTILLO	18191213
SECRETARIA	: MARÍA GOSBINDA MUÑOZ HUAMAN	18102178
TESORERO	: JUAN GUALBERTO MOSTACERO COSAMALÓN	17978374
VOCAL	: RUTH DOLORES ALCÁNTARA CASTILLO	17984901



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal, efectúe el Registro en el Libro respectivo de Reconocimiento de Comités de Progreso y Desarrollo, lo dispuesto en la presente resolución, según Ordenanza Municipal N°008-2024-MDE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas pertinentes de la municipalidad y a la parte interesada, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LLT/WRFS/rchv
cc: GM
GDS
SGPS
Portal Institucional
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Lino Lozano Trujillo
ALCALDE (e)